GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 713

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

A C U E R D A :

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 152 Ayuntamientos del Estado que se rigen por el sistema de partidos políticos, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Instituto Nacional Electoral para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen acciones de orientación, capacitación, difusión y prevención dirigidas a las personas servidoras públicas municipales sobre las obligaciones y restricciones aplicables durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, con el propósito de fortalecer la integridad institucional, garantizar el uso imparcial de los recursos públicos y observar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante la etapa de preparación y desarrollo del proceso electoral.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a los 152 Ayuntamientos de nuestro Estado, que se rigen por el sistema de partidos políticos, así como al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral, para los efectos procedentes.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 713

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de noviembre de 2026.

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
PRESIDENTA

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
VICEPRESIDENTA

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA

DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
SECRETARIO

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIA